

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO DIARIO EN PESOS, SIN IVA, CON DOS DECIMALES
A. Básico, 4 cilindros:	\$262.66 (Doscientos cincuenta y dos pesos 66/100 m.n.)
B. Mediano, 4 cilindros:	\$338.33 (Trescientos treinta y ocho pesos 33/100 m.n.)
C. Vagoneta tipo VAN 8-15 pasajeros, 4 cilindros:	\$487.06 (Cuatrocientos ochenta y siete pesos 06/100 m.n.)
D. Tipo Jeep SUV 6 pasajeros:	\$661.66 (Novcientos sesenta y un pesos 66/100 m.n.)
E. Pick up, cabina sencilla 4x2, 6 cilindros:	\$402.30 (Cuatrocientos dos pesos 30/100 m.n.)
F. Motocicleta:	\$499.90 (Cuatrocientos noventa y nueve pesos 90/100 m.n.)
G. Vehículo de seguridad:	\$770.00 (Setecientos setenta pesos 00/100 m.n.)
H. Autobús urbano tipo escolar, para un mínimo de 37 pasajeros:	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.)

“EL PROVEEDOR” se compromete a mantener estos precios fijos y firmes durante la vigencia del presente contrato, así como en las prórrogas o esperas que, en su caso, se llegasen a efectuar.

Como contraprestación por “LOS SERVICIOS”, “LA UAEM” podrá ejercer en el ejercicio fiscal 2013 como monto mínimo mensual la cantidad de \$1'677,588.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.), más la cantidad de \$268,414.21 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.) por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto mínimo total de \$1'946,003.01 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 01/100 M.N.) y un monto total y/o máximo mensual la cantidad de \$3'083,927.80 (TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.) más la cantidad de \$493,428.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.) por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto máximo total de \$3'577,356.25 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), mientras que para los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 se hará la previsión correspondiente en la Cuenta de Gasto del Presupuesto de “LA UAEM” para cubrir las obligaciones del presente contrato, una vez autorizados los presupuestos correspondientes, montos que estarán sujetos de conformidad al artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, los artículos, 13.1 párrafo segundo, 13.72 y 13.73 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código de Administrativo vigente en el Estado de México.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]